



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 24 de marzo de 2023 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones dirigidas al mantenimiento y activación de los servicios empresariales que mejoren la calidad de vida en el medio rural de la provincia de Burgos.

BDNS (Identif.): 686750.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686750>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) o jurídicas, que no tengan carácter público, que lleven a cabo una inversión en la prestación de servicios itinerantes a las personas de la provincia, orientada a mejorar la calidad de vida de las mismas y que no reciban otros apoyos económicos desde Sodebur o la Diputación de Burgos, para el mismo objeto. De la misma manera, podrán optar a estas subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades de venta de productos o prestación de servicios de forma itinerante. Deberán cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases.

Segundo. – Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto el fomento de la prestación de servicios en itinerancia en el medio rural de la provincia como fuente de actividad económica y de mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

Tercero. – Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables:

Los gastos e inversiones relacionados con la prestación del servicio en itinerancia.

Las inversiones existentes que conlleven la prestación de un servicio en itinerancia.

En todo caso, los beneficiarios deberán justificar la subvención con los gastos e inversiones efectivamente realizados.

Cuarto. – Cuantía.

La partida destinada a esta convocatoria es de 340.000,00 euros (trescientos cuarenta mil euros) con cargo al presupuesto de gastos de Sodebur para el año 2023,



crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. –

La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones (artículo 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur (www.sodebur.es).

En Burgos, a 30 de marzo de 2023.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel